Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA POR EL QUE ABROGA EL DIVERSO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO SAMUEL SOTELO SALGADO COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2007/04/19
Publicación	2007/04/25
Vigencia	2007/04/25
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4525 “Tierra y Libertad”

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

C O N S I D E R A N D O.

I. Antecedentes de la iniciativa

1.- A la Comisión que suscribe, con fecha trece de abril del año 2007, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa que contiene proyecto de decreto que abroga el diverso número mil ciento cuarenta y ocho, por el que se designa al licenciado Samuel Sotelo Salgado como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

2.- Con fecha 16 de abril del año 2007, en sesión de esta Comisión existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen para ser sometido a la consideración de este Honorable Congreso.

II. Materia de la iniciativa

En cumplimiento al amparo en revisión número de toca R.A. 502/2006, concedido por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, consistente en que la autoridad responsable, es decir el Congreso del Estado de Morelos, abrogar el decreto número mil ciento cuarenta y ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, del nueve de agosto de dos mil seis, por el que se designó a SAMUEL SOTELO SALGADO, como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

III. Valoración de la Iniciativa

Los iniciadores se pronuncian al tenor siguiente:

Que por decreto número 1148, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4477, del 9 de agosto de 2006, se designó como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia al Licenciado Samuel Sotelo Salgado.

Que inconforme con dicho ordenamiento el Licenciado Raymundo Rogel Domínguez, integrante de la terna propuesta por el Consejo de la Judicatura para ocupar el cargo aludido, interpuso juicio de amparo, el cual se radicó en el Juzgado Tercero de Distrito, bajo el número 898/2006-V, al cual se acumuló el diverso 1022/2006-IV, promovido por el ciudadano Alejandro Mercado Ibarra.

Con fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, el Juez Tercero de Distrito, dictó sentencia, en la que por una parte sobreseyó en el juicio de garantías y por otra, negó el amparo solicitado.

Inconformes con dicho fallo, Raymundo Rogel Domínguez y Alejandro Mercado Ibarra, y el tercero perjudicado Samuel Sotelo Salgado, este último de manera adhesiva, interpusieron de forma separada, recurso de revisión, el cual se radicó en el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, bajo el número de toca R.A. 502/2006, y en el que en sesión de fecha 15 de marzo de la presente anualidad, dictó resolución, en el sentido de modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo por cuanto al ciudadano Alejandro Mercado Ibarra y conceder el amparo al ciudadano Raymundo Rogel Domínguez.

Que los efectos del amparo concedido, consisten en que la autoridad responsable, es decir el Congreso del Estado de Morelos, deje insubsistente el decreto número mil ciento cuarenta y ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, del nueve de agosto de dos mil seis, por el que se designó a SAMUEL SOTELO SALGADO, como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y resuelva sobre el nombramiento analizando comparativamente, la terna enviada por el Consejo de la Judicatura del Estado, a través de un procedimiento cuantitativamente idóneo y objetivo, con los diferentes elementos que establece la Constitución Local, para llegar a la decisión final sobre la designación de uno de los candidatos, con preferencia a los otros dos, para así fundar y motivar la determinación relativa.

Ahora bien, y derivado de diversos requerimientos realizados al Congreso del Estado y no obstante que se ha hecho del conocimiento del órgano jurisdiccional que la ejecutoria de amparo, se encuentra en vías de cumplimiento, es menester dejar sin efecto jurídico alguno el acto reclamado en el amparo, es decir el decreto número 1148, y esperar el dictamen que emita la Junta de Coordinación Política, con relación al cumplimiento de la ejecutoria, para emitir el decreto respectivo, donde se elija de nueva cuenta de entre la terna propuesta por el Consejo de la Judicatura del Estado, compuesta por los profesionistas Samuel Sotelo Salgado, Raymundo Rogel Domínguez y Valentín Torres Martínez, al magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Motivados en los razonamientos que anteceden los que dictaminamos, consideramos procedente la iniciativa de origen, toda vez que la inobservancia significaría incurrir en desacato de un mandamiento de la Justicia Federal. En este contexto y con fundamento en los preceptos de derecho invocados en el proemio y cuerpo del presente, los diputados integrantes de este Congreso, coincidimos en someter a la consideración del pleno de éste Honorable Congreso la aprobación del presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo Único.- Se abroga el decreto número un mil ciento cuarenta y ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4477, del 9 de agosto de 2006, por el que se designa al licenciado Samuel Sotelo Salgado como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente decreto al Juzgado Tercero de Distrito con residencia en el Estado de Morelos y al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos legales respectivos.

Recinto Legislativo a los diecinueve días del mes de abril de dos mil siete.

ATENTAMENTE.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO.
PRESIDENTE.
DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO
SECRETARIO.
DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN
SECRETARIO.
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintitrés días del mes de Abril de dos mil siete.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS

Aprobación	2007/04/19
Publicación	2007/04/25
Vigencia	2007/04/25
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4525 “Tierra y Libertad”